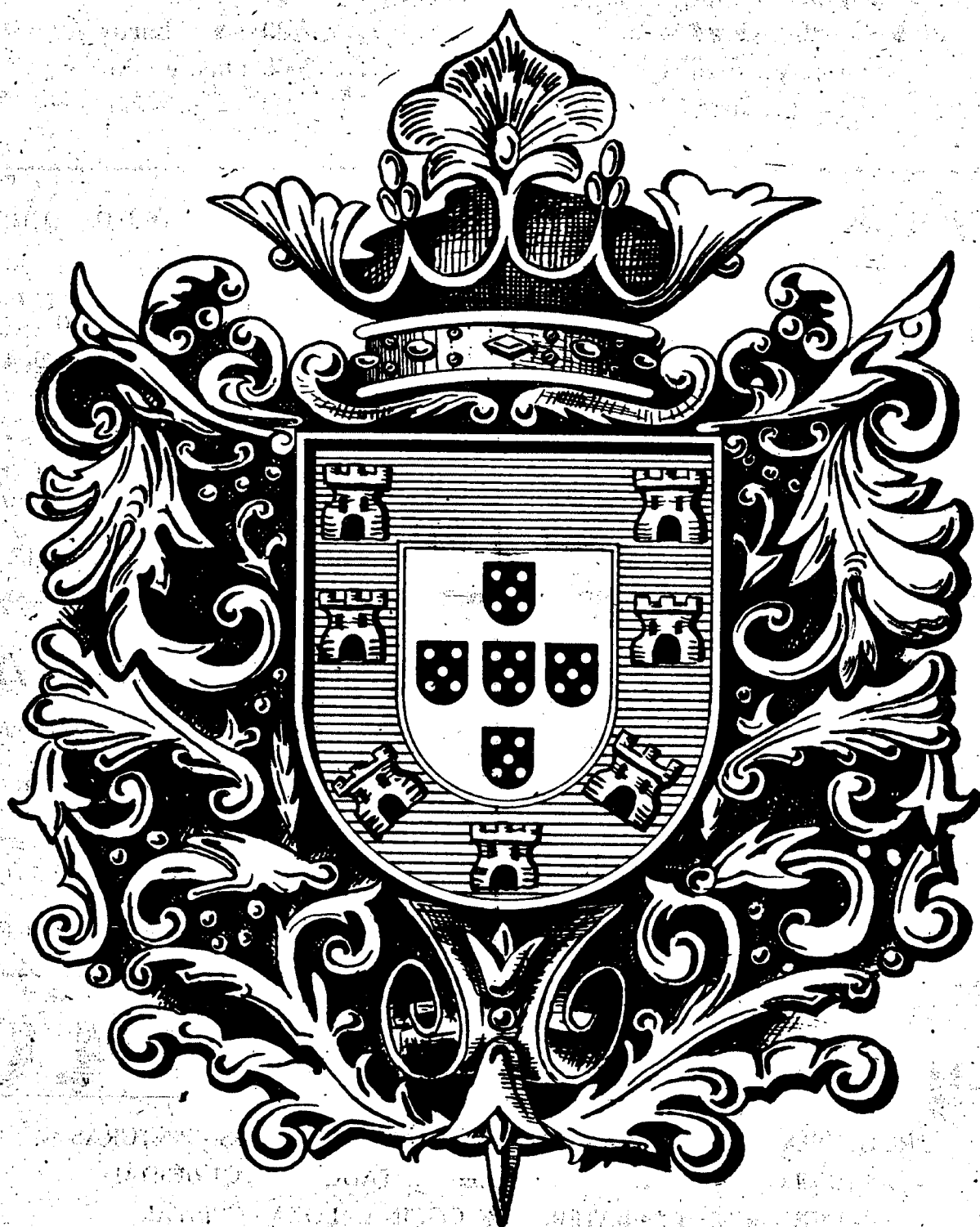


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2.773

IMPRESA OLIMPIA
Caixa Botelo, 10 - Ceuta 1979

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PÉRFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los lunes

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

29 de Novbre. de 1979

979

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de novbre. de 1979, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B.O. de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de las siguientes:

Ministerio de Trabajo.—Trabajadores subsidiados:

Real Decreto 2.544-1979 de 19 de octubre (B. O. E. de 9-11-79) de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.

Ministerio de Administración Territorial:

Orden de 14-11-79 (B. O. E. de 17-11-79) por la que se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales, y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio de 1980.

Comisión Segunda

Quedar enterada de nota informativa sobre el Arbitrio por Importación de Mercaderías al 17-11-79.

Resolver favorablemente 4 expedientes de devoluciones de Arbitrios.

Devolver a don José y don Alberto Ibáñez Trujillo, propietarios del Garage Africa 4.396 pesetas a que asciende la diferencia del 3 por ciento de Arbitrios abonada de más en el aforo de un vehículo vendido a don José M.ª Albert Rosano, propietario de la Escuela de Conductores «Colón».

Eximir del pago del Arbitrio a don Bernabé Ríos Trujillo, Apoderado de doña Catalina Trujillo Aguilar, por introducción de maquinaria con destino a la ampliación de su industria de Panificadora.

Acceder a solicitud de don Rafael Montero Pacalacios, que desea acogerse a los beneficios del «Régimen de Devoluciones de Arbitrios».

Aprobar propuesta de bajas en el Padrón de Circulación de Vehículos por la Vía Pública, por importe de 6.000 pesetas.

Aprobar el pago de las horas extraordinarias devengadas por personal afecto a los Servicios de Mercados y Limpieza en diversos días festivos.

Id. id. del premio de cobranza a los Recaudadores, por la obtenida durante el tercer trimestre del año en curso.

Dejar sobre la Mesa para clarificación de determinados extremos, solicitud de D. Felipe Gil García de autorización para traspasar a D. Adolfo Pérez Medina, el local núm. 3 de propiedad municipal, sito en la calle Teniente Olmo.

Comisión Tercera

Quedar enterada y congratularse de las gestiones de los Sres. Concejal Delegado de Deportes y Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Tercera, realizadas cerca de los Sres. Ministro de Cultura, Director del Consejo Superior de Deportes y Director General de Cinematografía, con relación a la celebración del «V Seminario Municipio y Deportes», y a la programación de una Semana de Cine en Ceuta.

Pasar a la O.T.O. solicitud del Sr. Director del Colegio Nacional «Agrupación Miramar», de que se construya una valla que circunde el Colegio y se repongan los cristales rotos.

Designar al Concejal Delegado de Enseñanza D. Fernando Jover, para que asista a la «I Jornada de Estudios sobre Educación Preescolar en Guarderías», a celebrarse en Granada los días 13, 14 y 15 de Diciembre próximos.

Adquirir 20 ejemplares del libro «Régimen de Comercio Exterior de Ceuta y Melilla», del que es autor el Ilmo. Sr. Delegado Regional de Comercio en esta ciudad.

Comisión Cuarta

Abonar a D.^a Josefina Rovayo García del Valle, Administrativo de este Ayuntamiento, 105.000 ptas. en concepto de ayuda económica como compensación de los gastos de tratamiento de enfermedad en Sevilla.

Resolver favorablemente 4 solicitudes de personal activo y pasivo de este Ayuntamiento, de que se les abone la parte que les corresponda, por medicamentos adquiridos durante su estancia en la Península.

Comisión Sexta

Que, en relación con propuesta de adquisición de prendas de vestuario para personal del Servicio de Cementerio, se haga una valoración de dichas prendas y, si existe consignación para el gasto, se adquieran por el procedimiento reglamentario.

Que se proceda en igual forma, por lo que respecta a otros Servicios afectos a la misma Comisión.

Que, en relación con propuesta de compra de dos mangueras para el camión-cisterna del Servicio de Limpieza, se determinen los precios y se adquieran por concierto directo mediante la libre promoción de ofertas.

Que tras ponderado estudio de modelos, características, capacidad etc., se formule la reglamentaria propuesta para adquisición de 100 papeleras a instalar en diferentes vías públicas.

Comisión Séptima

Aprobar gastos ocasionados con motivo de las pasadas Fiestas Patronales, referidos a alojamiento de los componentes de la Banda de Música contratada por este Ayuntamiento y otros, por importe de 194.900 ptas.

Prestar conformidad a propuesta en relación con los días que se desea se declaren fiestas locales, a incluir en el Calendario Laboral para el próximo año 1980.

Comisión Octava

Testimoniar el pésame de la Corporación Muni-

cipal a los familiares de don Antonio Berrocal Rodas (q. e. p. d.) Obrero del Servicio de Limpieza agregado al Mercado Central, recientemente fallecido.

Que, al igual que se hace en el Mercado Central, en los periféricos se espongan diariamente en hora temprana, los precios de los artículos.

Que se practiquen determinadas diligencias en relación con escrito del señor Conserje Administrador del Mercado justificando sus ausencias.

Desestimar solicitud de don Rafael Ferrón Gómez, de licencia para la venta de tejidos y saldos en local 59 del Mercado Central de Abastos.

Id. id. de Benaixa Mohamed Mizzian de que se le adjudique un puesto para la venta de gallinas y huevos en el Mercadillo de la Bda. Gral. Sanjurjo.

Acceder a solicitud de don Antonio Troyano Villar, de que se ponga a su nombre el puesto núm. 41 del Mercado de Convoy de la Victoria, dedicado a Café-Bar.

Id. id. de doña Gloria Fernández López, id. id. el puesto núm. 14 del Mercado de San José, dedicado a la venta de artículos de Perfumería.

Id. id. de don Pedro Ramos Herrera, de subrogar la concesión del puesto núm. 16 del Mercado de General Mola, dedicado a la venta de pescado, en favor de su hijo don Pedro Ramos Quero.

Id. id. de don Bernardo Sánchez Campillo, de autorización para construir una puerta que comunique entre sí los puestos 12 y 13 del Mercado de la Bda. Gral. Varela, de los que es concesionario.

Delegaciones Especiales de la Alcaldía

Prestar conformidad a propuesta del señor Concejal Delegado de Enseñanza, en relación con abono de los gastos de limpieza correspondiente al Colegio Nacional de las Anejas del Instituto, así como de la cantidad pagada por el impuesto sobre la renta de las personas físicas cuyos gastos no fueron contemplados en la subvención del Ayuntamiento.

Secretaría

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta hecha por la Mesa de Licitación, en favor de Abengoa, S. A. en la cantidad ofertada de 5.950.000 pesetas, de los trabajos de alumbrado público en la Bda. del Sarchal y Monte Hacho.

Que, previos los trámites reglamentarios, se devuelva a los señores Parrado y Cañestro, la fianza impuesta para responder de los trabajos de dotación de alumbrado al aparcamiento existente en los terrenos ganados al mar en la Playa de Benítez, destinados a depósito de vehículos retirados de la vía pública.

Arquitecto

Que, recibidos formal y definitivamente los trabajos de limpieza y mantenimiento de las Playas de la ciudad durante la pasada temporada de baños, se devuelva al contratista adjudicatario, la fianza impuesta para responder de los mismos.

Perito Industrial

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la Mesa de Licitación para suministro de una Ambulancia, en favor de Auto-Ceuta, S. A. en la cantidad ofertada de 515.751 pesetas.

Oficios

Quedar enterada de escrito del señor Director del Colegio Nacional Mixto La Marina, agradeciendo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en relación con dicho Colegio Nacional.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 5.822.100 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Prestar conformidad a propuesta, que será sometida a la ratificación del Pleno y, en su caso, a la Dirección Gral. de Administración Local, de convocatoria restringida para provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, entre funcionarios que cumplen este cometido en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento.

Que se construya por el Ayuntamiento un muro de contención en la calle Molino y que se inicie el expediente de expropiación de 43,95 m². de terreno propiedad de don Adolfo Ramos Pérez, colindante con el citado muro.

Que por Secretaría, con carácter de urgencia, se hagan las pertinentes consultas para señalamiento de plazos a la Empresa Fernández Morilla, S. A. para presentación de determinados documentos, en relación con recurso de reposición interpuesto por dicha entidad mercantil contra acuerdo municipal.

Ruegos y Preguntas

Don Matías Calvo Pecino, a título de recordatorio, aludió a la actualización en primeros del año próximo, del Inventario de Bienes de la Corporación.

Se acordó se tome buena nota por Secretaría.

Don Emilio Cózar Fernández sometió a la consideración de la Permanente los siguientes puntos:

a) Que por parte del Ayuntamiento y con ca-

rácter de urgencia, se lleve a efecto la parcelación de los terrenos ganados al mar en la Playa de Benítez, para construir la pista que sirva de prácticas de exámenes para carnets de conducir, realizándose un estudio del cánón que habrá que cobrar a los opositores.

El señor Alcalde contesta que este asunto está más que estudiado, ya que recibió en la Alcaldía al Jefe Local de Tráfico señor Arroyo, quien le solicitó los mencionados terrenos. El señor Alcalde instó al señor Albert para que contestase al señor Cózar sobre el tema en cuestión ya que lo había gestionado mucho antes con la Alcaldía, poniéndose en contacto con el señor Ingeniero de la Junta del Puerto, estando el asunto en vías de solución.

b) Que con la incorporación de los Vigilantes Nocturnos a la plantilla de la Policía Municipal, es necesario y urgente que se adopten las medidas necesarias para que exista una coordinación diurna y nocturna con las distintas Comisarias de Policía bien con radio-teléfono o con aparatos T. W; además de que se haga una gestión cerca del Delegado del Gobierno para que la plantilla de la I. M. pueda tener una participación más amplia, en cuanto a su contenido se refiere, para dar una mayor seguridad a los ciudadanos de Ceuta, tanto en el centro como en las Barriadas.

Fué debidamente contestado por el señor Muñoz Rodríguez, que lleva este asunto por ser de la competencia de la Comisión que él preside.

c) Que a los Vigilantes Nocturnos, todos ellos jóvenes, así como a aquellos Policías Municipales que estén en condiciones físicas, se les den clases de ejercicios físicos, contratando para ello a algún preparador.

Al igual que en el punto anterior, fué contestado por el Sr. Muñoz Rodríguez, por ser de la competencia de la Comisión que preside.

d) y e) Que se tomen las medidas urgentes y tratar de una vez para siempre de limpiar las aguas negras las Playas Artificiales, así como también el río de aguas fecales frente a la bajada del Hospital Militar cuya vista tanto perjudica al pueblo de Ceuta y a aquellos que nos visitan.

De igual forma, que se estudie con carácter de verdadera necesidad, por así tenerlo solicitado la Barriada de la Almadraba, que junto a la Estación de Autobuses existe un colector cuyas aguas sucias estan detenidas. Que el Sr. Arquitecto tomó nota de ello en el pasado mes de Septiembre para realizar las obras oportunas, y dado el tiempo transcurrido sin que las mismas se hayan realizado, se reiteren las órdenes.

Con respecto a estos temas, el Sr. Alcalde expresó su extrañeza de que se hiciese este ruego a la Comisión Permanente, pues habiendo pertenecido el

Sr. Cózar, desde que se constituyó el Ayuntamiento, a la Comisión de Obras, podría haber gestionado todas estas anomalías que quiere hacer resaltar en la actualidad.

f) Que por la O.T.O. se haga un presupuesto para adecentar la balaustrada de la calle General Franco.

Contesta el Sr. Alcalde que con respecto a la balaustrada de la calle General Franco, fué aprobado su adecentamiento en sesión de la Permanente Municipal del pasado mes de Septiembre, a iniciativa del Presidente de la Comisión de Obras D. Matías Calvo, y por informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal.

g) Rogar al compañero Sr. Albert Rosano, que figure en la Comisión Segunda, por ser persona con suficientes conocimientos en materia de administración de viviendas.

El Sr. Alcalde manifiesta que, efectivamente, con la incorporación del Sr. Albert a la Comisión de Patrimonio, pedida por el Teniente de Alcalde Sr. Cózar, los asuntos serían agilizados y se podría llevar a efecto la clasificación y régimen de viviendas municipales, que tanto tiempo se llevan demorando.

El señor Albert Rosano solicitó que se estudie el tema de los arreglos urgentes e inaplazables que piden los inquilinos de viviendas municipales que, a veces, por su escasa entidad podrían solucionarse sobre la marcha destacando a algún albañil de la Brigada de Obras, de lo que, a su juicio, podría encargarse el Capataz de la misma don Juan Jiménez Calderón.

Se acordó se estudie por la O. T. O.

El señor Martínez Valdivis informó de que se están estudiando los nuevos precios de nichos en el Cementerio de Santa Catalina y que posteriormente se hará la oportuna propuesta.

Se acordó quedar enterada y conforme.

El señor Miaja Sánchez solicitó que se haga una reorganización en profundidad de la Policía Municipal. Que tengan Oficinas y un Cuartel en regla; que esté dotada de todos los Servicios y que se atiendan los derechos y se les imponga de los deberes.

El ruego fué tomado en consideración por la Alcaldía.

El mismo señor Miaja Sánchez rogó que se oficie a todos los Servicios y Dependencias del Ayuntamiento en orden a que se tenga la debida austeridad en el uso de los teléfonos y consumo de fluido eléctrico.

Se acordó se tome nota por Secretaría.

El propio Sr. Teniente de Alcalde preguntó qué hay sobre la compra de un camión similar a los que utiliza la Casa Deter para desobstrucciones de cañerías y otros trabajos especiales.

Contestó el Sr. Alcalde que se han hecho gestiones, y que el camión en cuestión tiene un valor del orden de los trece millones de ptas.

El mismo Sr. Miaja Sánchez preguntó qué hay sobre el corte de la carretera del Principe.

Contestó el Sr. Alcalde que ya había hecho las pertinentes gestiones con el Ingeniero Jefe de la Junta del Puerto Sr. Lastra, habiéndose enviado una Brigada.

Informe de la Alcaldía

El Sr. Alcalde informó de que el Claustro de Profesores del Colegio Nacional de Prácticas de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B. ha solicitado se conceda el Escudo de Oro de la Ciudad al Regente de dicho Centro don Teófilo Escribano Molinero con motivo de su jubilación.

Se acordó, a la vista del Curriculum Vitae del señor Escribano y de los informes que obran en el expediente, concederle el Escudo.

Informó de solicitud del Patrón Mayor de la Cofradía de Pescados de Ceuta, de una ayuda económica de dos millones de pesetas para los afiliados a dicha Cofradía, en base a la mala campaña de pesca que han tenido los pescadores de nuestra ciudad, a la escasez de medios económicos de la Entidad y para que estas familias modestas puedan disfrutar de las próximas Fiestas de Navidad.

Se acordó: Solicitar de la Cofradía, informe sobre sus propias posibilidades pecuniarias y que remita relación de las familias más necesitadas; facultar a la Alcaldía para que establezca los oportunos contactos con el Instituto Social de la Marina y Caja de Ahorros de Ceuta, a los que se dará traslado de la petición, así como a los parlamentarios de esta ciudad; y que se promueva una suscripción popular cuya lista encabezaría el propio Ayuntamiento con la cantidad que se acordare.

Dió cuenta de informe del Concejal señor Borlorino García en relación con la necesidad que hubo de confeccionar unos impresos para conocer y controlar en todo momento las entradas de pescado en la Lonja, cuyos impresos solicita abone el Ayuntamiento en una tercera parte.

Se acordó facultar al señor Concejal citado para que interese formato de los talonarios, de cuya confección se encargaría el propio Ayuntamiento.

Sometió por último a la Permanente una Moción que fué aprobada, en el sentido de que no se estima factible rescindir el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y ENDESA hasta el 31 de Diciem-

bre de 1.980, en relación con la absorción de energía eléctrica de la Planta Potabilizadora.

La sesión terminó a las 22,35 horas.

Ceuta, 26 de noviembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,
Clemente Calvo Pecino.

980

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó entre otros el acuerdo de transformar 50 plazas de vigilantes Nocturnos en Guardias de la Policía Municipal.

El acuerdo del Pleno referido se adoptó en base a lo determinado en los números 2 y 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por lo que se pone en vigor el referido acuerdo, una vez dada cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 22 de noviembre de 1979.

El Secretario General Interino,
Antonio Fernández Díaz.

981

Subasta

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de desmonte y desnivel de terreno y pavimentación frente al portal núm. 9 de la Bda. José Zurrón.

Tipo de licitación: 846.636 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.—Plazo de garantía: doce meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 5 pesetas en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 16.933 pesetas, reintegrada con 338 pesetas de sello municipal y 25 pesetas de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra, para lo que existe consignación en la partida 6,1101 del Presupuesto Ordinario.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe número 9.353 (B. O. del Estado número 163 de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convenga conocer a los licitadores.

Modelo de Proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).....

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta 26 de noviembre de 1979.

El Alcalde,
Clemente Calvo Pecino.

982

M.º de Administración Territorial

ORDEN de 14 de Noviembre de 1979 por la que se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio de 1980.

Ilustrísimo señor:

El saneamiento financiero de las Corporaciones Locales, objetivo inmediato del Real Decreto-ley 11-1979, de 20 de Julio, de medidas urgentes de financiación, ha de basarse, como se dice en el preámbulo del mismo, no sólo en la dotación de mayores recursos para aquéllas, sino también en la garantía de una gestión de los gastos basada en criterios de racionalidad y eficacia, para lo que es

preciso el perfeccionamiento de la institución presupuestaria de tales Corporaciones, acomodándola, al propio tiempo, a la normativa de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de las peculiaridades que la distinguen.

Con tal objeto, el artículo 12 del Real Decreto-ley citado establece que los presupuestos de las Corporaciones Locales se adaptarán a la estructura que con carácter general se establezca para el sector público y que los créditos se clasificarán, en todo caso, de acuerdo con su naturaleza económica. Esta adaptación se realizará —según la repetida disposición— de forma gradual.

Aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo del presente año las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1980, refundiendo las contenidas en anteriores disposiciones referentes a la estructura de dichos Presupuestos, se ha considerado oportuno, ultimados los trabajos realizados con tal fin, iniciar la adaptación prevista de los presupuestos de las Corporaciones Locales a los del Estado, con objeto de que la nueva estructura presupuestaria sea ya aplicada a los que aquellas Entidades han de formar para el ejercicio de 1980. Asimismo, la elaboración por el Gobierno de los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y su presentación a las Cortes a principios de Octubre, tal como prescribe la Constitución ha permitido que las presentes instrucciones hayan podido redactarse y ser publicadas con tiempo suficiente para que las Corporaciones puedan confeccionar sus presupuestos antes de 1 de Enero de 1980.

Por otra parte, las importantes modificaciones introducidas por Real Decreto-ley 11-1979, antes citado, en materia de ingresos de las Corporaciones Locales, así como las contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980 sobre retribuciones del personal, que tendrán su incidencia en el de las Corporaciones Locales, hacen necesario dictar, como en años anteriores, instrucciones para que éstas puedan formar, con la necesaria información, sus presupuestos correspondientes al ejercicio de 1980.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales, y que figura incluida en las adjuntas normas.

2.º Los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1980 se ajustarán a las instrucciones aprobadas por Ordenes de 10 de Agosto de 1965 y 21 de Octubre de 1936, en cuanto no resulten afectadas por la normativa de los Reales Decretos 3250-1976 y 3046-1977, así como del Real

Decreto-ley 11-1979. Dichas instrucciones se entenderán adicionadas o rectificadas por las que se aprueban por la presente Orden.

3.º La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden.

4.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Orden y de las normas que se acompañan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1979.

FONTAN.

Ilmo. Sr. Director gral. de Administración Local.

Normas sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales

1. Ambito de aplicación.

A partir de 1980, todas las Entidades Locales adaptarán sus presupuestos, tanto ordinarios como especiales y extraordinarios, a la estructura que se establece en la presente Orden.

2. Presupuesto de gastos.

La estructura del presupuesto de gastos se ajustará a una doble clasificación: Económica y funcional.

2. 1. Clasificación económica.

La clasificación económica de los gastos será la que figura en el anexo I. El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda y de la función a que se destine. Se representa por el número económico, compuesto de tres cifras, indicando la primera de la izquierda el capítulo, la segunda el artículo y la tercera el concepto dentro de cada artículo.

Los artículos que no estén tipificados en conceptos serán divididos por cada Corporación en los que estime convenientes para la especificación de los que deba comprender.

2. 2. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupa los gastos según la naturaleza de las funciones a realizar, y se ajustará a la del anexo II. Cada uno de los grandes grupos de funciones, indicados por una cifra, se divide en funciones más limitadas o sub-funciones, mediante una segunda cifra, y éstas, a su vez, en apartados o servicios, que vendrán representados

por una clave numérica de tres cifras, formando el número funcional. En algunos casos se llega a una clasificación de cuarto grado, con lo que el número funcional tiene hasta cuatro cifras.

Las rúbricas funcionales podrán subdividirse por cada Corporación, de estimarlo necesario o conveniente, para especificar los distintos servicios o establecimientos comprendidos en aquéllas. En este caso se añadirán a la clave de la rúbrica nuevas cifras, con lo que el número funcional constará de cuatro o más dígitos.

2. 3. Partida presupuestaria.

La combinación de las dos clasificaciones, económica y funcional, da lugar a la clasificación económica funcional, que constituye la estructura básica del presupuesto.

La partida presupuestaria resulta de la conjunción de un concepto económico con una rúbrica funcional, representando el tipo económico de gasto a realizar para determinada función. Cada partida presupuestaria vendrá representada por una clave de seis o más cifras, indicando las tres primeras de la izquierda el número económico y las restantes el número funcional.

El control fiscal y contable de los gastos se realizará sobre la partida presupuestaria antes decidida.

2. 4. Clasificación orgánica.

Con independencia de la clasificación económico-funcional, base de la estructura presupuestaria las Corporaciones Locales podrán clasificar los gastos según un criterio orgánico, para expresar el órgano o servicio que provoque el gasto o tenga a su cargo la gestión de los créditos.

La clasificación orgánica vendrá representada por un tercer grupo de cifras, indicando el órgano o servicio de que se trate, que se colocará separado por un punto, a la derecha del número económico-funcional de cada partida y que sólo surtirá efectos dentro de la propia Corporación Local.

3. Presupuesto de ingresos.

La estructura del presupuesto de ingresos se ajustará a la clasificación que figura en el anexo III.

Cada concepto de ingreso estará representado por un número de cinco cifras. Los grupos que no estén tipificados en conceptos serán divididos por cada Corporación en los que estimen necesarios para la especificación de los que deban comprender.

4. Modelo simplificado de presupuesto.

Los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes, las Entidades Locales Menores en todo caso y las Mancomunidades y Agrupaciones cuando no excedan de dicho límite adaptarán sus presupuestos a las precedentes normas, si bien en cuanto a la clasificación funcional no llegarán más que a un desarrollo de primer grado. En consecuencia, el número funcional estará representado por una sola cifra, expresiva de la función a que corresponda el gasto, y la partida presupuestaria con una clave de cuatro cifras.

5. Modelo normalizado de presupuesto.

Por la Dirección General de Administración Local se establecerá el modelo normalizado de presupuesto, adaptado a la presente estructura, así como de los documentos que han de acompañar al mismo. Igualmente se establecerá el modelo simplificado a que se refiere el punto 4 de estas normas.

Norma Transitoria

Seguirán ingresándose en la agrupación de «Valores independientes y auxiliares del presupuesto» cuantos valores se registren actualmente en la misma, conforme a las normas vigentes. En consecuencia, no se utilizarán los artículos que figuran bajo el número 91 en las clasificaciones económicas de gastos y de ingresos de la nueva estructura presupuestaria.

083

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Maimón Karer, cuyo último domicilio conocido era en calle Alférez de la Rubia número 1 en Ceuta, se le hace saber, por el presente Edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente núm. 393-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el ca-

so 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Maimón Karer.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.
Pesetas

A Mohamed Maimón Karer... 400 ptas.

Total importe de la multa, cuatrocientas ptas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Presidente,
Ilegible.

984

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mohamed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Agrupación Norte número 8, Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 404-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Mohamed Mohamed.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.
Pesetas

A Mohamed Mohamed Mohamed. 200 ptas.

Total importe de la multa doscientas ptas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Presidente,
Ilegible.

985

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mustafa Mohamed Maimón Ahmed, cuyo último domicilio conocido era en calle Castillo Hidalgo número 12, de Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 68 78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente:

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Mohamed Maimón Ahmed.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.
Pesetas

A Mustafa Mohamed Maimón Ahmed. 220 ptas.

Total importe de la multa doscientas veinte pesetas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Presidente,
Ilegible.

986

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Enfeddal Abdeselam Ahmed, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe-Agrupación Este, San Daniel número 41 de Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 213-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Enfeddal Abdeselam Ahmed.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.
Pesetas

A Enfeddal Abdeselam Ahmed 1.000 ptas.

Total importe de la multa mil pesetas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Presidente,
Ilegible.

987

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ana Caridad Pérez Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en calle Aragón número 54 en Elda (Alicante), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 241-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a José Javier Gómez Rico y absolver a Ana Caridad Pérez Sánchez.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

	Ley de C. Pesetas
A José Javier Gómez Rico	420 ptas.
A Ana Caridad Pérez Sánchez. Absuelta.	

Total importe de la multa, cuatrocientas veinte ptas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Presidente,
Ilegible.

988

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Assen Ketami y de su padre Assen Ketami, cuyo último domicilio conocido era en Yebel Dersa número 17 en Tetuán (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 474-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Hassan Assen Ketami, y responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta al menor, su padre don Assen Ketami.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

	Ley de C. Pesetas
A Hassan Assen Ketami	1.000 ptas.

Total importe de la multa mil ptas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 13 de noviembre de 1979.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Presidente,
Ilegible.

989

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Talsi Yilali, sin domicilio conocido, se le hace saber, por el presente Edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente núm. 488-78, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Talsi Yilali.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.
Pesetas

A Mohamed Talsi Yilali... 130 ptas.

Total importe de la multa ciento treinta ptas.

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1979

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Presidente,
Ilegible.

990

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

Juzgado de Instrucción

EDICTO

D. José Lorenzo Ojeda, Alferez de Navío (EE) instructor expediente pérdida documentos 9-79 instruído en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR: Que por Decreto Ilmo. Sr. Comandante Militar de Marina de fecha 3 de Noviembre 1979, ha sido declarado nulo y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima del Inscripto Trozo Ceuta 225-52 llamado Manuel González Castello, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 6 de Noviembre de 1979
José Lorenzo Ojeda.

991

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.222 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Kassen Mohamed Mohamed, para que el próximo día seis de diciembre a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

992

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.057 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Boukrouch Achour, para que el próximo día once de diciembre, a las 10,50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

993

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 966 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Tomassi Gianfranco, para que el próximo día once de diciembre, a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

994

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.178 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Michael Marquise Macdonald, para que el próximo día 11 de diciembre a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

995

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.213 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Belkadei Garbi, para que el día 11 de diciembre a las 11,40 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

996

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.046 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Rouymi, para que el próximo día dieciocho de diciembre, a las 10,40 horas comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 15 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

997

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.248 de 1979, sobre Lesiones, ha mandado citar a Mohamed Ahmed Abdelkader, perjudicado y Karin Eb-septi para que el próximo día veintiocho de noviembre, a las 12,15 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 11 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

998

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.124 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Ingrane Houssine, para que el próximo día veintisiete de noviembre, a las 12 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 15 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

999

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.180 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Moufraj Abdeluaheb, para que el próximo día 28 de noviembre, a las 10,50 horas comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

1000

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 923 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Gilles José Bolvin, para que el próximo el día 28 de noviembre a las 11 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

1001

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 853 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Boukhobza Anrani Abdeslam, para que el próximo día 28 de noviembre a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 16 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

1002

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 827 de 1979, sobre Malos tratos, ha mandado citar a Abdeslam Mohamed Abdeslam, para que el próximo día 4 de diciembre, a las 11 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 20 de noviembre de 1979.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

1003

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 103 de 1979 sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Diouri Mohamed, la sentencia dictada con fecha veintiocho de Septiembre pasado, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Diouri Mohamed, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Valle Gutiérrez en la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, (55.432 pts.).—Notifíquese la sentencia a la Ofic. Esp. Asegu. por medio de su Letrado señor Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 15 de Noviembre de 1979.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

1004

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1110 de 1979, sobre Lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Laarbi Houdir y a Abselam Amar Mohamed Ali, la sentencia dictada con fecha 11 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abselam Amar Mohamed Ali, declarando de oficio las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 15 de Noviembre de 1979.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

1005

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 802 de 1979, sobre Lesiones, ha acordado notificar a Benzachir Mohamed Larosi, la sentencia dictada con fecha quince de noviembre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Victoriano Ramos Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 15 de noviembre de 1979.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

1006

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1109 de 1979, sobre hurto, ha acordado notificar a Abdeluahab Buselham Garbauí, nacido en Alcazarquivir, hijo de Buselham y de Fatima, soltero, sin domicilio conocido en Ceuta,

la sentencia dictada con fecha once de noviembre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Abdeluahab Buselham Garbauí como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por cédula en el «Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 11 de noviembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1007

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 112 de 1979, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Jabba Omar, nacido en Esnada en 1943, residente en Tetuán, calle Achra Mei, 6 titular del coche 3816-57, la sentencia dictada con fecha dieciseis de marzo de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jabba Omar como autor de una falta de daños por imprudencia—ya definida—a la pena de mil pesetas de multa, con un arresto supletorio, caso de impago, de un día, a que abone a la perjudicada Isabel Mira Peláez en la cantidad de dos mil pesetas, valor de los daños causados al vehículo de su propiedad CE 7350 y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula en el Boletín Oficial de la ciudad y a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Ceuta, 15 de noviembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1008

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 717 de 1979 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ajan Fouad nacido en Meknes, residente en 5, Derba Pacha Lakolina, titular del coche MA 7121-66, la sentencia dictada con fecha quince de Noviembre actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

FALLO: que debo condenar y condeno a Ajan Fouad como autor de una falta de imprudencia, a la pena de multa de tres mil pesetas, in-

demnización a José Benito Navarro Moreno, en la suma de seis mil novecientas pesetas y pago de costas. Notifíquese la sentencia ajena por cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad y a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado D. Menahen Gabizón Benhamú.

Ceuta 15 de noviembre de 1979.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

1009

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 260 de 1979 sobre daños, ha acordado notificar a Jacques Cohen nacido en Tanger el 17.7. de 1944, hijo de Yudah y de Mina, casado, contable, residente en Tánger, Rue El Farabi número 7, la sentencia dictada con fecha quince de Julio de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

FALLO: que debo absolver y absuelvo a Francisco Salas Aranda, declarando de oficio las costas.— Se reservan las acciones civiles de que se crea asistido Jacques Cohen en relación con los daños sufridos por su coche matrícula 6578-57 y ante el Tribunal civil competente reclame los mismos.— Notifíquese esta sentencia al indicado Jacques Cohen por cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 20 de Noviembre de 1979.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo

1010

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1327 de 1979 sobre Malos tratos ha acordado notificar a Mustafa Said Abselam Al Lal, la sentencia dictada con fecha veinte del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Mustafa Said Abselam Al Lal, como autor de una falta de malos tratos a la pena de multa de mil pesetas y pago de costas.— Notifíquese esta sentencia por cédula en el B. O. de la Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.
Ceuta 20 de noviembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1011

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1242 de 1979 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Jeán Bluloc, la sentencia dictada con fecha veinte del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Jena Blouloc, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de mil pesetas de multa y pago de costas.—En concepto de responsabilidad civil, abonará a Francisco Núñez Romero en la suma de seis mil pesetas, que prudencialmente se fijan como perjuicios por la reparación total de su coche.—Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia los pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 20 de Noviembre de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

1012

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 373 de 1979 sobre Malos tratos ha acordado notificar a Erhimo Mohamed Laarbi y a Mustafa Mohamed Abderrahaman Tensamani, la sentencia dictada con fecha veinte del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguientes.

Que debo condenar y condeno a Mustafa Mohamed Abderrahaman Tensamani como autor de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez.— P. Aguirre.— Rubricados.—

Ceuta 20 de Noviembre de 1979

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautler, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUISO

Sr. D. _____

[The main body of the document contains extremely faint and illegible text, likely representing the official notice or decree.]